

misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde el siguiente al de su notificación, y que será resuelto, en su caso, por la Audiencia Provincial, permaneciendo durante ese periodo las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Dedúzcase testimonio de esta resolución que quedará unido a los autos.

Así lo ordena, manda y firma, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Melilla.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrado Audiencia pública ante mí, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de FELIPE ARANDA SANTIAGO, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 15 de junio de 2009.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

### **AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**

#### **SECCIÓN SEPTIMA MELILLA**

#### **EDICTO**

#### **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**1818.-** En el Rollo de Apelación nº 48/08 dimanante del Juicio de Faltas nº 130/07 del Juzgado de Instrucción nº 4 de esta Ciudad por Hurto, se ha dictado Sentencia de fecha 15/04/09, y cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que desestimando como desestimo el Recurso de Apelación interpuesto por el Letrado D. Ignacio Alonso Sánchez, asistiendo a D. ABDELMAJID BOUGHARDA, contra la sentencia de instancia de fecha tres de septiembre de dos mil ocho, en los autos de Juicio de Faltas nº 130/07 y que ha dado lugar al Rollo de Sala nº 48/08, pronunciada por la Ilma. Sr<sup>a</sup>. Magistrado del Juzgado de Instrucción nº Cuatro de esta Ciudad, debo confirmar y confirmo íntegramente tal Resolución, con declaración de oficio de las costas vertidas en esta alzada."

Y para que sirva de notificación personal a FARIDA ABDELKADER, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla, a dieciocho de junio de dos mil nueve.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

